



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2020/MDVR

Villa Rica, 07 de Julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
POR CUANTO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 13-2020 fecha 06 de julio del 2020, se aprobó el Proyecto de Ordenanza que "Aprueba el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Villa Rica 2020-2024" como instrumento ambiental que permite diagnosticar, planificar y orientar la gestión municipal de residuos sólidos durante 5 años con una visión integradora en búsqueda de soluciones sostenibles en el distrito de Villa Rica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, el Artículo 73° de la acotada ley, señala que "(...) las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud. (...) 3.1. Formular, aprobar ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que mediante Decreto Legislativo N° 1278-2016 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en cuyo objeto establece, derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto con la finalidad de propender hacia la maximización constante en la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del Decreto Legislativo;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo 1278 de la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", establece que "Las municipalidades distritales asegura una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; Asimismo en el Inciso d.- indica: Aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el Plan Nacional.

Que el literal a) del numeral 24.1 del Artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo de garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM de fecha 05 de abril del 2019 se aprueba la Guía para elaborar el plan distrital de manejo de residuos sólidos con la finalidad de prevenir o minimizar la gene-

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2020/MDVR

ración de los residuos sólidos en origen, recuperar o valorizar los residuos sólidos generados y realizar una disposición final ambientalmente adecuada de los residuos sólidos que no lograron ser valorizados;

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos es un instrumento de planificación orientado a la gestión municipal de residuos sólidos, el cual permite diagnosticar y priorizar los problemas actuales y futuros así, como las necesidades y recursos disponibles. Dicho instrumento tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral de residuos sólidos con una visión integradora en búsqueda de soluciones sostenibles desde un punto de vista técnico, financiero, social, institucional, legal y ambiental, que deja atrás el sistema lineal tradicional por un enfoque moderno de economía circular. Asimismo, permite identificar las necesidades y planificar de manera estratégica las mejoras determinando los objetivos, metas, acciones e inversiones para un horizonte de cinco años, debiendo de enviar los reportes de actividades ejecutadas al Ministerio del Ambiente y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA;

Que, es política de la Municipal Distrital de Villa Rica, contar con un instrumento de planificación estratégica y participativa que permita establecer un sistema sostenible de mejora continua la gestión integral de los residuos sólidos municipales, en concordancia con los lineamientos de política Ambiental Nacional es que se propone realizar el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos del distrito de Villa Rica.

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y por el Inciso 8 del artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, se aprobó la ordenanza municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRS) 2020-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRS) 2020-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO como instrumento ambiental que permite diagnosticar, planificar y orientar la gestión municipal de residuos sólidos durante 5 años con una visión integradora en búsqueda de soluciones sostenibles en el distrito de Villa Rica.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias orientadas al mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría general e Imagen institucional su publicación de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a norma.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y a la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental para su cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Cleyer Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.qob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com